



ORDENANZA NRO. 1232/2025

VISTO:

La necesidad de regular las acciones de protección, preservación y tutela del patrimonio urbano arquitectónico de la localidad de Máximo Paz con la finalidad de promover el derecho constitucional de patrimonio cultural para todas las personas.

Que el edificio que alojaba el Almacén de Ramos Generales "La Estrella", fundado por los Hermanos Ciocca, y más tarde continuado por familias como los Donadeu, Conde y Fariña, este histórico almacén de ramos generales fue mucho más que un comercio: fue el corazón económico, social y humano de la comunidad. Fue construido en 1890, y se encuentra ubicado en la esquina de Calle 25 de Mayo y Calle Chacabuco de esta localidad, forma parte del acervo patrimonial histórico y arquitectónico.

CONSIDERANDO:

Que las autoridades deben promover su preservación y las personas titulares dominiales y/o las personas poseedoras o tenedoras del inmueble tienen la obligación de realizar las acciones correspondientes para la conservación de los bienes patrimoniales de su dominio.

Que se entenderá como patrimonio urbano arquitectónico al conjunto de bienes inmuebles, tramos, ámbitos, áreas, paisajes urbanos o sitios, que forman parte del patrimonio cultural de la localidad, integrado por obras arquitectónicas o ingenieriles, de equipamiento urbano o territorial, que por sus valores históricos, sociales, simbólicos, urbano ambientales, arquitectónicos o artísticos definen la identidad y memoria colectiva de sus habitantes.

Que en los amplios salones de "La Estrella", los vecinos encontraban desde herramientas, alimentos y tejidos, hasta el cálido intercambio de historias y noticias. "La Estrella" reflejaba el espíritu emprendedor de aquellos inmigrantes que, dejando atrás su tierra natal, apostaron por construir un futuro en estas pampas. Su mostrador fue punto de encuentro, su almacén un centro de abastecimiento esencial, y su nombre, símbolo de confianza y progreso. A lo largo de ocho décadas, el almacén acompañó el crecimiento del pueblo, adaptándose a los tiempos, pero siempre conservando su esencia: la del trabajo honesto, la solidaridad y la pertenencia. "La Estrella" fue testigo del paso de generaciones, de los días de bonanza y de las dificultades, dejando una huella imborrable en la memoria colectiva de Máximo Paz. Hoy, conservar "La Estrella" como patrimonio histórico significa honrar la historia viva de la comunidad: la de quienes, con esfuerzo y fe, hicieron posible que un simple almacén se transformara en símbolo de identidad y raíz de todo un pueblo.

Que teniendo en cuenta que se trata de un edificio centenario, y en resguardo de sus características constructivas esta Comuna ha resuelto declararlo PATRIMONIO HISTORICO, debiendo tomarse recaudos mínimos para su mantenimiento;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

Artículo 1°)- Declárase Patrimonio Histórico de Máximo Paz el edificio que alojaba el Almacén de Ramos Generales "La Estrella" y demás edificios que componen el conjunto, ubicados en la esquina de calle 25 de Mayo y calle Chacabuco de esta localidad. Los inmuebles afectados por esta normativa tienen partidas inmobiliarias N°19-04-00 407600/0001, N°19-04-00 407600/0002, N°19-04-00 407600/0003 y N°19-04-00 407600/0006.

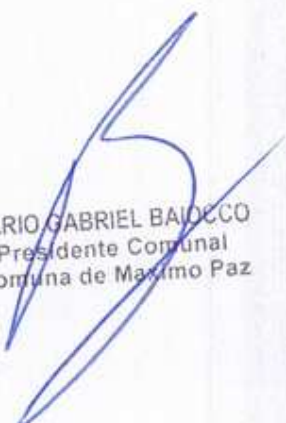
Artículo 2°)- Cualquier modificación constructiva que se realice en los citados edificios, deberá respetar su línea arquitectónica.

Artículo 3°)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 4 de Noviembre de 2025.


CESAR HERVAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz




JARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz